



## **ORDENANZA N° 2932/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10268/19, iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

### **CONSIDERANDO.:**

Que, una de las solicitudes corresponde a la Nota de fecha 08/05/2019, presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, obrante a fs. siete (7) del citado Expte., por la cual solicita un aumento de la tarifa de taxis de acuerdo a la normativa en vigencia.-

Que, este pedido fue tratado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 c) del acta de dicha reunión, y se decidió aprobar en la misma un aumento del 25 %.-

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2° modifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remises, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*”.-

Que, la citada Ordenanza N° 2881/2018, en su Artículo 3° fija la tarifa vigente para la prestación del servicio de taxis, radio taxis y Remises en la Ciudad de Junín de los Andes y en su Artículo 4° fija el horario de la Tarifa nocturna.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho N° 063/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE:** los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 2881, sancionada en fecha 12 de diciembre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°: FÍJASE:** conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2881/19, la **NUEVA TARIFA** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

### **DIURNA:**

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera:           | \$ 38,08.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 3,04.-  |
| 3) Por cada minuto de espera:   | \$ 3,04.-  |

### **NOCTURNO:**

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| 1) Bajada de Bandera:           | \$ 47,58.- |
| 2) Por cada 80 mts. recorridos: | \$ 3,41.-  |
| 3) Por cada minuto de espera:   | \$ 3,41.-  |

**ARTÍCULO 3°: FÍJASE:** que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

**ARTÍCULO 4°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junin de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2018/19.-**

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES